

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIEZ Y OCHO CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 167

Fecha Estado: 01/11/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820220036900	Verbal	MATILDE SANCHEZ SANCHEZ	TERCEROS INDETERMINADOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DECRETA PRUEBAS FIJA FECHA : pruebas han de practicarse en la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 ibídem. que tendrá lugar los días 17 y 18 de julio de 2024 a las 9:00 a.m	31/10/2023		
05001310301820230017400	Verbal	DURLEY RESTREPO	JOSE HERNANDO MEJIA TOBON	Auto tiene por notificado por conducta concluyente 5. Tiene notificado por conducta concluyente Curador	31/10/2023		
05001310301820230029000	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	ADRIAN ECHEVERRI AGUDELO	Auto ordena incorporar al expediente 5. Se incorpora a la foliatura, la constancia de envío de la CITACION PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL al demandado Adrián Echeverri Agudelo, y a la dirección Calle 86AS No. 50-54 de Medellín, la cual resultó infructuosa por cuanto no hubo quien recibiera la citación.	31/10/2023		
05001310301820230029500	Verbal	LILIANA JUDITH RANGEL COSME	INTERCONEXION ELECTRICA ISA SA ESP	Auto inadmite demanda 2. Realizando un control de admisibilidad de la demanda, en los términos de los artículos 82 y 90 del C. G. del Proceso, se advierte una deficiencia estructural en la misma, por cuya razón, será inadmitida, para que las falencias denunciadas sean corregidas en el intervalo de cinco (5) días, so pena de que el incumplimiento de la carga procesal genere su rechazo. Los motivos de inadmisión	31/10/2023		
05001310301820230029600	Ejecutivo Singular	VC INVESTMENTS S.A.S.	FUNDACION CODERISE	Auto resuelve solicitud 3. En relación con el memorial presentado el día 24 de octubre de 2023, por el apoderado judicial de la parte Demandada, tendiente a abstenernos de decretar las medidas cautelares que solicite la parte demandante, se le informa que a la fecha no se ha solicitado medida cautelar, pero una vez la presenten el Juzgado entrará a estudiar la viabilidad o no de su decreto.	31/10/2023		
05001310301820230029600	Ejecutivo Singular	VC INVESTMENTS S.A.S.	FUNDACION CODERISE	Auto ordena incorporar al expediente 3. Tiene por notificada a la demandada, incorpora recursos y reconoce personería.	31/10/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820230035400	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA SA	NILS TOBER	Auto ordena incorporar al expediente 2. Autoriza aviso: Se adosa a la foliatura del expediente la constancia de recepción en la XXXXXX de Medellín, de la citación para efectos de notificación personal de los demandados MANUELA GIL DE TOBER y NILS TOBER, en debida forma; Se adosa a la foliatura del expediente la constancia de recepción en la Carrera 43 C No. 7 D - 37 de Medellín, de la citación para efectos de notificación personal de los demandados MANUELA GIL DE TOBER y NILS TOBER, en debida forma	31/10/2023		
05001310301820230040200	Ejecutivo Singular	C.A.C. ABOGADOS LTDA	JUAN CAMILO OQUENDO BEDOYA	Auto libra mandamiento ejecutivo 6. Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva de mayor cuantía en favor de BANCO DAVIVIENDA SA., y a cargo de la entidad JUAN CAMILO OQUENDO BEDOYA; se requiere al apoderado que representa los intereses de la parte demandante, para que presente al Juzgado el título valor base de recaudo original; Se le concede a la parte demandante el término de 15 días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente auto para que gestione el perfeccionamiento de la notificación a la parte demandada; Se reconoce personería jurídica al profesional en derecho WILLIAM ALEXANDER ARIZA VILLA	31/10/2023		
05001310301820230040200	Ejecutivo Singular	C.A.C. ABOGADOS LTDA	JUAN CAMILO OQUENDO BEDOYA	Auto niega medidas cautelares 6. No decreta medida previa; En atención a la solicitud de medida cautelar (Archivo 01, C02, expediente digital), respecto de cuentas bancarias indeterminadas del ejecutado, no se accederá a su decreto,	31/10/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/11/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARIO (A)